ADICIÓN N° 3 Y PRÓRROGA N°. 4 AL CONTRATO ELECTRONICO CELEBRADO CON COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S No. 20230117

OBJETO: ALQUILER DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

Entre los suscritos a saber **IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.679.626 de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 02 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra parte **RAMIRO ENRIQUE ESTRADA SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.508.935, quien obra como representante legal de **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S,** identificada con el **NIT 830.501.341-8**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **ADICIÓN N° 3 Y PRÓRROGA N°. 4** al Contrato Electrónico No. **20230117**, la cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1)-** Que, el día ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el **INSTITUTO** suscribió Contrato con **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S**, cuyo objeto es el **"ALQUILER DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO". 2)-** Que el plazo de ejecución se estipuló *"hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2023** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993".* **3)-** Que en la ***CLÁUSULA 2*** *del anexo de condiciones contractuales se estableció que el valor total del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.* **4) -** Que el día 21 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga 01 al contrato No. 20230117, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día cinco (05) de marzo de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5)-** El dia veintinueve (29) de febrero de 2024 se suscribio la adicion 01 y prórroga No. 02 del Contrato No. 20230117, el cual se adicionó recursos por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($2.154.482)** y prorrogó la duración de éste hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6)-** El dia veintidos (22) de marzo de 2024 se suscribio la adicion

02 y prórroga No. 03 del Contrato No. 20230117, el cual se adicionó recursos por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.128.500)** y prorrogó la duración de éste hasta el treinta (30) de abril de 2024 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **7)-** Que el contrato electrónico **No. 20230117** se encuentra vigente. **8)-** Que fue presentada solicitud por parte del supervisor en la cual requiere se realice una adición y prórroga al contrato suscrito teniendo en cuenta que *"Existe la necesidad de continuar con el servicio del alquiler de las máquinas multifuncionales de impresión, escáner y fotocopiado, para fortalecer el funcionamiento y la gestión administrativa del Instituto dentro del periodo sobre el cual se solicita la adicionar recursos por valor de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.064.250) y prorrogar la duración de éste hasta el quince (15) de mayo de 2024 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993*". **9)-** Que, así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesaria la continuidad de la prestación de servicio. **10)-** Que en consideración de lo anterior, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar el presente **ADICIÓN N° 3 Y PRÓRROGA N°. 4** al contrato electrónico No. **20230117**. En atención a lo expuesto y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAR** recursos y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato electrónico No. **20230117**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: ADICIONESE** al valor total del contrato la suma de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.064.250)**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **114 de fecha 26 de abril de 2024**. **PARAGRAFO:** La suma que se adiciona no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA: PRORROGUESE** el plazo de ejecución contractual, hasta el quince (15) de mayo de 2024 o al agotamiento de los recursos, contados a partir de la finalización del plazo establecido en LA PRORROGA 3 **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor de la adición al contrato **20230117** se pagará así: El INSTITUTO realizará pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, el pago debe estar precedido de presentaciòn de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 114 de fecha 26 de abril de 2024. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico No. **20230117**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga 04 y adición 03 no afectan el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II, inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en la prorroga N°3 y con la expedición del registro presupuestal

Proyectó: Jesús Mora Fuentes – Asesor externo.
Revisó: Valeria Velasquez – Asesora Juridica.